

Autto que provey mande que para la mayor comodidad de
ordenes se hizo saver a los arrendadores y a los ^{reales} Thesoreros
Arqueros y demas Persones que perciben Caudales de las Reales
Provincias del tabaco y demas pertenecientes a las Reales
de las Reinas las monedas antiguas que se pegan a la dho
orden sin distribuir la, las conduzcan a las cajas de moneda
donde se les dara en Reales Conto que importagen las conducciones
en consecuencia del Real decreto de 8 del Reyado precedido
al valor y acento de la Plata que por espacio de tres meses
santa desde el dia de la Publicacion del presente segun el
valor y acento de las Reinas, y asimismo se despachen Veredas
a todas las dhas Villas y Lugares de este Reyno para que en
consequencia de las jiradas ordenes se hagan saver a los ^{reales} Thes
ros Arqueros depositarios y demas Persones que perciben Caudales
pertenecientes a las Reales hacienda asi de Rentas Provinciales como de
tabaco y demas; para que perciban, en quanto a los aueros
de las expresadas monedas antiguas en la forma que va
unida, y las conduzcan a las Thesorerias Principales con
cuiusmodi que dho executarlo asi se procedera en lo que ay
gan en dho y los Pueblos que compran desde esta Vereda
que ande pagar al que la lleva se expone en la forma
Alhama 6 y =

Hechada en 28 de Mayo de 1526 =

Pedro Lopez Delgado

